



Autoriza Paralelismos Fibra Óptica en Ruta 5 Sur Km. 259,872 – 261,858 a la Empresa Telefónica Chile S.A.

TALCA, 07 FEB. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 1818 de Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca - Chillan de fecha 12 de Enero del 2012 que remite documento IF 10.518 de fecha 22 de Diciembre del 2011 que indica condiciones que deberán cumplirse para la ejecución de las obras del Paralelismo.
- Oficio Ord. N° 1969 de Director Regional de Vialidad, Región del Maule de fecha 23 de Noviembre del 2011 que solicita indicar condiciones para autorización la ejecución del Paralelismo y atravesos propuestos.
- Documento Movistar N°/035 de Jefe de Área Operaciones Centro Sur VI y VII Región de Empresa Telefónica Chile S.A. de fecha 11 de Noviembre del 2011.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **“En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo”**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de Telefónica Chile S.A.

R E S U E L V O

DIRECCION DE VIALIDAD REGION DEL MAULE
Uno Oriente 1253-Talca • Fono: (071) 612000 • Fax: (071) 612094
<http://www.vialidad.cl> / e-mail: vialidad@moptt.gov.cl

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del proyecto "Instalación de Fibra Óptica Aérea, sector Ruta 5 Sur Kms. 259,001-259.872 y 259.916-261,258, lado Izquierdo, a la empresa "Telefónica Chile S.A.", consistente en Paralelismo de Línea de Fibra Óptica en postaciones existentes y Soterrada Km. 259,872 – 259,916 y conforme a lo siguiente.

CARACTERÍSTICAS

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de cable soterrado, sector Km. Km. 259,872 – 259,916, el cual, previo su ejecución debe atenderse por parte Telefónica Chile S.A., lo señalado en IF 10,518/10GE de Gerente de Explotación, Sra. Cecilia Zapata Montecinos de Intervial Chile S.A. de fecha 22 de Diciembre del 2011 que indica que, "se hace necesario completar la información de planos mediante la incorporación de perfiles longitudinales y transversales del trazado subterráneo que muestren con precisión por donde se pretende atravesar las obras de vialidad del Enlace Unihue".

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Telefónica Chile S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La Empresa "Telefónica Chile S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.
- 2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa "Telefónica Chile S.A."; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismos F.O en Ruta 5 Sur"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	140	12
	Cumplimiento Señalización	35	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa **“Telefónica Chile S.A.”**, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Héctor Sepúlveda González, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico inspeccion.fiscal.vialidad@mvot.gov.cl, o en 1 Oriente 1253 4 Piso, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento antecedentes del proyecto..
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Haber cumplido con lo señalado en IF 10,518/10GE de Gerente de Explotación, Sra. Cecilia Zapata Montecinos de Intervial Chile S.A. de fecha 22 de Diciembre del 2011.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.
- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa **“Telefónica Chile S.A.”**, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **3 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa **“Telefónica Chile S.A.”**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:
- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
 - b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.

c) La Georeferenciación de los postes y elementos del atravesado de entrada y salida en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 10 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Telefónica Chile S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Telefónica Chile S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Telefónica Chile S.A. 4 Oriente 1 y 2 Sur Talca
- Sr. Héctor Sepúlveda G., I. F. V.
- Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca Chillán
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/010/12
Proceso asociado N° 5510815


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE